

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 13 de diciembre de 2022, de la Sdad. Coop. And. Talleres La Paloma de Padul, de disolución y liquidación. (PP. 3708/2022).

ANUNCIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TALLERES LA PALOMA DE PADUL, S. COOP. AND.

Don José Martín Villaverde, en calidad de Administrador Único de la Entidad Talleres La Paloma de Padul, S. Coop. And., y domicilio en calle Esperillas, núm. 32, de Padul, C.P. 18640 (Granada), con número de Registro GRRCA01327 y CIF. F-18.524.405, por medio de la presente y como mejor proceda en derecho,

C O M U N I C A

Certifica que el día 31 de agosto de 2022 se procedió a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social, convocada al efecto, según los requisitos exigidos en el art. 29 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en primera convocatoria, con la asistencia de las tres personas socias, teniendo la cooperativa un total de tres personas socias, a las 9:00 horas, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerda por unanimidad la disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos sociales, de conformidad con el artículo 33 LSCA. Puesto que concurren los requisitos exigidos para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma simultánea, en virtud a lo establecido en el art. 79.4 LSCA y en el art. 67.6 del Reglamento que la desarrolla (Decreto 123/2014, de 2 de septiembre), el órgano de administración presenta la propuesta de disolución y liquidación, así como del proyecto de distribución del haber social y del balance final de liquidación.

Segundo. Se procede a la aprobación por unanimidad del balance final de liquidación, y el proyecto de distribución del haber social. El balance de liquidación son cero euros.
Balance final de liquidación (adjunta balance a continuación).

Proyecto de distribución del haber social.

Igualmente se indicó por parte del Sr. Administrador que a la fecha actual:

1. No existen deudas sociales ni personas acreedoras, ya que la cooperativa no ha iniciado la actividad.

2. Con arreglo al balance final presentado en este mismo punto, se destinarán las aportaciones realizadas al Capital Social a compensar el importe de la cuenta de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores, según el 60.1 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

3. Ni el Fondo de Reserva Obligatorio, ni Fondo de Formación y Sostenibilidad, tienen dotación alguna, por lo que no se podrá ninguna cantidad a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se acuerda el cese en sus cargos de la totalidad de los miembros del órgano de administración, como consecuencia del acuerdo de disolución adoptado por la

entidad, permaneciendo sus cargos en funciones hasta el cierre registral de la sociedad cooperativa: Don José Martín Villaverde, con cargo de Administrador Único.

Cuarto. Solicitud de cancelación de asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Puesto que concurren los requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento de desarrollo para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma conjunta, al quedar finalizadas las operaciones de liquidación y distribuido el haber social, conforme a lo dispuesto en dichas disposiciones, quedan facultados para solicitar, de forma indistinta o solidaria, cualquiera de los socios liquidadores designados, la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Por todo ello y en virtud de lo que antecede,

S O L I C I T A

Que se tenga por formulado anuncio de la disolución y liquidación de Talleres La Paloma de Padul, S. Coop. And., a los efectos registrales establecidos en la LSCA y demás normativa de aplicación.

Padul, 13 de diciembre de 2022.- El Administrador, José Martín Villaverde.